

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Pretensión	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Radicación	2013-00054
Demandantes	ALBA LUZ GUTIERREZ CARRILLO Y OTROS.
Demandado	ICBF Y OTROS.
Asunto	AUDIENCIA DE CONCILIACION – ART. 192 LEY 1437 DE 2011

En Barranquilla D.E.I.P, hoy dos (2) de marzo de dos mil dieciséis (2016) siendo las 2:37 P.M., EL JUEZ DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, se constituye en audiencia para surtir la reglada en el artículo 192 Inc. 4° de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso ordinario arriba referenciado promovido con pretensión de Reparación Directa.

ASISTENTES, INASISTENTES Y EXCUSAS

Parte demandante

Dr. HERNANDO CARLOS BADILLO MURIEL, apoderado parte actora.

Parte demandada

Dr. GUILLERMO ENRIQUE GARCIA ARAGON, apoderado Cooperativa Gestora del Desarrollo.

Dr. DEMETRIO ALFONSO PEREZ MONTERROSZA, apoderado del ICBF.

Ministerio Público

No se hace presente.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Observa el Despacho, que mediante escrito radicado en el día de hoy a las 2:10 pm, el Dr. STEVEN EDWIN ECHEVERRIA ZEA, actuando en representación de Saludcoop solicita aplazamiento de esta audiencia, por cuanto no se le ha notificado al Agente Especial Liquidador de la EPS SALUDCOOP en Liquidación la realización de la presente audiencia.

Ante la circunstancia anotada, el señor Juez se pronuncia a través del siguiente AUTO: 1°. Accédase a la solicitud de aplazamiento formulada por el apoderado de Saludcoop EPS en Liquidación. 2°. Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día 16 de marzo de 2016 a las 2:30 pm. 3°. Notifíquese esta decisión al liquidador de EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN. 4°. La anterior decisión se le notifica a las partes por ESTRADO. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada y el acta se suscribe por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en su integridad.

Siendo las 2:49 pm de la tarde se da por terminada firmando en constancia



DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA.
JUEZ.



Dr. HERNANDO CARLOS BABELO MURIEL.



Dr. GUILLERMO ENRIQUE GARCIA ARAGON.



Dr. DEMETRIO ALFONSO PEREZ MONTERROSZA, apoderado del ICBF.